

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Secretaría

Código de Verificación
² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»
² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»
²5494E1R3L494Y5U0E30

SECZI03T

371/2015

15-04-15 09:55

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del día 17 de abril de 2015 acordó aprobar las Bases Específicas Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Grado para la Realización de Actividades Culturales de Entidades Culturales sin Animo de Lucro del año 2.015. La aprobación comprende el gasto por importe de 18.000 euros con cargo a la partida 33000 481 del vigente presupuesto. Con el acuerdo de abre el periodo de presentación de solicitudes por plazo de 10 DIAS HABILES desde la publicación de las Bases en el BOPA.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. AÑO 2015.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes Bases tienen por objeto la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de las Actividades a desarrollar por Asociaciones, Fundaciones y Entidades Culturales de Grado durante el año 2015.

A efectos indicativos se consideran como actividades o proyectos subvencionables los siguientes:

- a) Actividades culturales en cualquier modalidad artística: artes plásticas, literarias, teatro, música y artes escénicas vinculados a Grado.
- b) Programas generales de promoción cultural que favorezcan la participación de la población local y, en especial, de los más jóvenes.
- c) Programas de actividades o actuaciones concretas que potencien y promocionen aspectos relacionados con la singular etnografía, historia y tradiciones del concejo de Grado, así como con los elementos culturales de la región.

En cualquier caso NO se valorarán ni se considerarán actividades o proyectos subvencionables los festejos, fiestas patronales, ni actividades lúdicas y vecinales (tipo viajes colectivos, festivales o jornadas gastronómicas, actividades deportivas y similares.).

Se primará la realización de actividades culturales de gran trascendencia para el Concejo, ya sea por la promoción cultural, trayectoria o empatía del mismo, como por el número de afluencia del público o de participación ciudadana en las mismas, tratando de evitar la división de las cuantías económicas de subvención en cantidades mínimas o escasas, que llevarían a distorsionar la propia convocatoria. Se valorará además la

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Secretaría

Código de Verificación

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

²5494E1R3L494Y5U0E30

SECZI03T

371/2015

15-04-15 09:55

realización continuada de servicios y actividades culturales. No se considerará en ningún caso subvencionable la inversión en bienes de inmovilizado.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2.006
- Bases de ejecución del presupuesto general.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, en ningún caso, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de la Unión Europea, supere el coste de la actividad a desarrollar.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de este Programa de Subvenciones las Asociaciones, Fundaciones y Entidades Culturales del Municipio de Grado, dadas de alta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Grado y/o en el Registro de Fundaciones Culturales del Principado de Asturias y que puedan llevar a cabo Proyectos o Actividades que motiven la concesión de subvención.

Este Programa de Subvenciones no es compatible con otras ayudas y/o gastos de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Grado para los mismos conceptos o destinatarios.

Será requisito para solicitar la subvención que la actividad subvencionada se desarrolle en el Término Municipal de Grado.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Grado (C/ Alonso de Grado, 3; 33820 Grado) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de DIEZ días hábiles desde la publicación de la convocatoria de la concesión de las presentes subvenciones en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

A la solicitud conforme al Modelo (Anexo), de las presentes Bases, se acompañará con la siguiente documentación:

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Secretaría

Código de Verificación

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

25494E1R3L494Y5U0E30

SECZI03T

371/2015

15-04-15 09:55

a) Original o fotocopia compulsada de los Estatutos, acta de constitución e inscripción en los Registros de Asociaciones del Principado y del Ayuntamiento de Grado, así del código de identificación fiscal.

b) Se acompañará igualmente la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años, en su caso, o declaración de que no se han llevado a cabo actividades en dicho periodo.
- Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de las actividades previstas en ese ejercicio.
- Proyecto de actuación para el que se solicita la subvención, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos.
- Declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado hasta la fecha de presentación de la solicitud, destinadas a la misma finalidad para la que se solicita la subvención, con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía.
- Documento sellado por la entidad financiera en el que se expresen los datos bancarios que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia, en el supuesto de concesión (entidad, número de cuenta y titular).

Si alguno de estos documentos de los apartados a y b hubiera sido presentado en anteriores convocatorias y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante según el art. 35 f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se indique expresamente a estos efectos.

c) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de:

- Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.
- Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
- Informe de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.

Esta documentación del apartado c podrá ser sustituida por una declaración responsable del solicitante y la autorización al Ayuntamiento para que recabe información en otras Administraciones Públicas (Anexo I).

Sin perjuicio de la documentación presentada, el Ayuntamiento de Grado podrá solicitar la ampliación de los datos que estime oportunos.

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Secretaría

Código de Verificación

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [>

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [>

25494E1R3L494Y5U0E30

SECZI03T

371/2015

15-04-15 09:55

d) Declaración responsable, suscrita por el Presidente de la Asociación, en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

e) Se acompañará a las solicitudes la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación previstos en la Base quinta de las presentes Bases Específicas.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la Memoria o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de las presentes Bases.

Si se notara la falta de alguno de los documentos indicados en este artículo o se observaran deficiencias en su contenido o fuera necesaria alguna aclaración sobre el mismo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas o aporte la documentación o información adicional que se considere necesaria para la adecuada evaluación y resolución de la petición, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma sin más trámite.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones del beneficiario, las citadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en particular las siguientes:

a) Realizar el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos previstos en la resolución de concesión.

b) Acreditar, ante el órgano designado para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención Municipal y a las de cualquier otro órgano competente, según la legislación vigente.

d) Comunicar al órgano que concede la subvención la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Secretaría

Código de Verificación

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

²5494E1R3L494Y5U0E30

SECZI03T

371/2015

15-04-15 09:55

La adjudicación de las subvenciones se hará en concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios de valoración y el reparto de la cantidad total (18.000 €) y se ajustará a la siguiente proporción:

- 50% Proyecto presentado.
- 20% Ámbito territorial de intervención, así como repercusión e importancia de las actividades que organice y número de destinatarios de la actividad.
- 15% Trayectoria de la Asociación.
- 10% Participación y colaboración en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Grado.
- 5% También se valorará positivamente la búsqueda y consecución de otras fuentes de financiación aparte de esta subvención (cuotas socios, colaboración con otras entidades y/o instituciones, actividades de captación de recursos...)

SEXTA.- CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la presentación de solicitudes, la Concejalía de Cultura valorará los Proyectos presentados y propondrá la concesión o denegación al órgano competente para su resolución.

La competencia para la resolución es propia del Alcalde sin perjuicio de la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará en el plazo máximo del 30 de diciembre de 2015.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de:

- a) Resumen detallado de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto o actividad subvencionada.
- b) Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas y recibos por empresarios y profesionales.
- c) Memoria Justificativa del proyecto subvencionado.

Toda la documentación citada deberá presentarse en original, acompañándose fotocopia para su compulsa y devolución a los interesados, si éstos lo solicitaran.

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Secretaría

Código de Verificación

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

²5494E1R3L494Y5U0E30

SECZI03T

371/2015

15-04-15 09:55

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Se publicará en el tablón de anuncios una relación de las subvenciones concedidas, indicando beneficiario de la subvención, cuantía y finalidad subvencionada.

NOVENA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal aplicable desde el momento del abono de la ayuda, y los gastos y costas que procedan, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la subvención.
- c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso en el caso de que, por concesión de subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las ayudas otorgadas supere el coste de lo subvencionado.

Serán responsables de las infracciones los beneficiarios o, en su caso, las entidades colaboradoras que realicen las conductas tipificadas.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

1. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del órgano competente o de la formulación de una denuncia. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

2. Si no hubiera recaído resolución expresa transcurrido un mes desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del órgano competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Secretaría

Código de Verificación
² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»
² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»
²5494E1R3L494Y5U0E30

SECZI03T

371/2015

15-04-15 09:55

4. Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

UNDÉCIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES

El órgano competente para instruir el procedimiento será el Concejal-delegado de Cultura.

El órgano competente para aprobar el gasto y conceder la subvención será la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Alcaldía.

DUODÉCIMA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación será de 2 meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMOTERCERA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2015.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Secretaría

Código de Verificación

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

25494E1R3L494Y5U0E30

SECZI03T

371/2015

15-04-15 09:55

D./Dña.: _____,
con D.N.I. nº.: _____, teléfono nº.: _____,
domiciliado/a en C/ Plaza: _____, nº.: _____,
piso: _____, C.P.: _____, localidad: _____,
en representación de la entidad: _____,
domicilio social en C/ Plaza: _____, nº.: _____,
piso: _____, C.P.: _____, teléfono nº.: _____: correo electrónico: _____ localidad:

➤ Registro de Asociaciones del Ayuntamiento Nº

➤ Otras entidades

➤ En Trámite la solicitud de inscripción en el citado Registro de Asociaciones (señálese si procede)

SOLICITA:

Concurrir a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales de asociaciones durante el año 2.013 para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

DECLARA RESPONSABLEMENTE :

Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no es deudora del Ayuntamiento de Grado por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidable y exigible por la vía de apremio.

No ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Ha solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los motivos que, a continuación se señalan:

Entidad	Finalidad	Importe solicitado

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Secretaría

Código de Verificación
² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»
² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»
² 25494E1R3L494Y5U0E30

SECZIO3T

371/2015

15-04-15 09:55

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque una X, en caso afirmativo)

<input type="checkbox"/>	a) Solicitud ANEXO I
<input type="checkbox"/>	b) Ficha técnica ANEXO II, o certificado de empadronamiento de la persona
<input type="checkbox"/>	c) Fichero de acreedores ANEXO III
<input type="checkbox"/>	d). Proyecto o actividad de la entidad que solicita la subvención Anexo IV
<input type="checkbox"/>	e) Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo
<input type="checkbox"/>	f). Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
<input type="checkbox"/>	g). Certificación de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.

En Grado , a ... de 2015

Fdo:

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2015

FICHA TÉCNICA PARA ASOCIACIONES

Nombre de la entidad : _____ ,
Domicilio social: C/ Plaza: _____ , nº.: _____ , piso: _____ ,

Localidad : _____ , C.P. _____ ,
Teléfono : _____ , Fax : _____ ,
Presidente : _____ ,
Secretario : _____ ,

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Secretaría

Código de Verificación

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

²5494E1R3L494Y5U0E30

SECZI03T

371/2015

15-04-15 09:55

Tesorero : _____ ,

Número de socios: _____ , cuota anual de socios: _____ ,

C.I.F. : _____ ,

Relación de las actividades programadas con más frecuencia: _____

Observaciones : _____

Fdo.: _____

ANEXO III

FICHA DE ACREEDORES: DOMICILIACIÓN DE PAGOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ DNI/CIF: _____ TELÉFONO: _____
FAX Nº: _____
➤ Sírvase efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes, presentados en ese Excmo. Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:
• ENTIDAD BANCARIA (nombre y código): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
• OFICINA/SUCURSAL (nombre y código): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
• NÚMERO DE CUENTA: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
(incluyendo dígito de control)
A partir del primero que se realice desde la presentación de esta solicitud y será válido mientras no se efectúe orden en contrario.
a _____ de _____ de _____
FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Secretaría

Código de Verificación
² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»
² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»
² 25494E1R3L494Y5U0E30

SECZI03T

371/2015

15-04-15 09:55

--

--

ANEXO IV

RESUMEN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS.

- Detalle de las actividades organizadas en los dos últimos años, en su caso.

- Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de todas las actividades previstas en ese ejercicio

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Secretaría

Código de Verificación
² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»
² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»
² 25494E1R3L494Y5U0E30 [»

SECZI03T

371/2015

15-04-15 09:55

- Programa de actuaciones, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos.

➤ **FINANCIACIÓN PREVISTA:**

- Subvenciones Municipales Euros
- Otras subvenciones Euros
- Aportaciones de los socios Euros
- Otros ingresos en su caso Euros

➤ **IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:**

..... Euros

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GRADO

Grado, a 17 de abril de 2015
EL ALCALDE
D. ANTONIO REY GONZALEZ